

Servicio Territorial de Cáceres
Teléfono: 927 006 137 Centralita: 924 006 030 Fax: 927 006 152
C/. Arroyo de Valhondo, 2
10071 CACERES (Cáceres)

Piscifactoría "Vegas del Guadiana"
Teléfono: 924 012 973 Centralita: 924 012 950 Fax: 924 012 969
Antigua Ctra. N-V, km. 391'7
06195 VILLAFRANCO DEL GUADIANA (Badajoz)

Correo electrónico: gestionpiscicola@juntaex.es
Portal electrónico: <http://pescayrios.juntaextremadura.es/>

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS AL COTO DE PESCA CONTINENTAL EN REGIMEN DE CONSORCIO CON:

SOCIEDAD DE PESCA:

COTO DENOMINADO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

Las condiciones que rigen este Consorcio entre la Sociedad de Pescadores Colaboradora inscrita en el Registro de Entidades Deportivas con C.D. _____ y la Junta de Extremadura con

C.I.F. S06110011, representado por la Dirección General de Medio Ambiente con competencia en materia de pesca, son las siguientes:

1. El aprovechamiento piscícola será de dominio público, deportivo y sin ánimo de lucro.
2. El Coto será administrado y gestionado por la Dirección General con competencia en materia de pesca en Extremadura concediéndole gratuitamente a la Sociedad de Pescadores un porcentaje de permisos especificados en el Plan Técnico de Gestión.
3. La Sociedad de Pescadores propondrá el Plan Técnico de Gestión del Coto que será supervisado y aprobado por la Dirección General con competencia en materia de pesca.
4. La Sociedad contribuye con la Administración en la vigilancia, información y fomento de la pesca y su medio natural, así como a colaborar con la Dirección General en materia de pesca en la conservación, ordenación y mejora del coto y su pesca, promoviendo la figura del Guarda Honorario de Pesca entres sus socios.
5. La Sociedad colaboradora habilitará, al menos, un centro que se hará cargo de la expedición de los permisos del Coto que venderá a los pescadores ajenos a esta Sociedad.
6. También comunicará, en el menor tiempo posible a la Dirección General competente en materia de pesca del Gobierno de Extremadura cualquier incidencia relacionada con el Coto de Pesca, repoblaciones, despesques, mortandad y otras actividades llevadas a cabo en el coto.
7. La Sociedad se compromete a mantener limpia de basura u otros residuos las orillas del coto de pesca, comprometiéndose a invertir al menos un 10% de sus ingresos anuales en

acciones encaminadas a reducir el impacto provocado por la presencia de basuras en las orillas del coto.

8. También se implica en reducir o aminorar la vegetación existente en las orillas para facilitar el acceso y la acción de pesca, así como, en la limpieza en episodios de mortandad, y en la apertura, conservación y mantenimiento de pistas de accesos u orillas.
9. Las señalizaciones reglamentarias del Coto de Pesca, Vedados y otras corren por cuenta de la Sociedad, así como su revisión y mantenimiento.
10. Antes del inicio de cada temporada la Sociedad remitirá a la Sección de Pesca el impreso oficial de “Revalidación de nombramiento de Sociedad Colaboradora”, debidamente cumplimentado en todos sus apartados. Para ello es imprescindible adjuntar la liquidación a favor de la Administración de los permisos vendidos en la temporada.
11. El ingreso en la Sociedad será abierto para todo pescador de la Unión Europea que lo solicite, siempre que satisfaga la cuota social establecida.
12. El régimen de consorcio se puede rescindir según los siguientes procedimientos:
 - a. Por acuerdo del Servicio correspondiente en materia de pesca si así se estimase conveniente atendiendo a razones hidrobiológicas, administrativas o sociales, debiéndolo comunicar a la Sociedad al menos con seis meses de antelación.
 - b. De forma inmediata por Resolución Administrativa:
 - i. Por incumplimiento de la Sociedad en alguno de los apartados incluidos en las normas establecidas en este acuerdo de régimen de Consorcio.
 - ii. Cuando las cuotas que establezcan las sociedades, a juicios del Servicio competente en materia de pesca, no respondan al carácter social, deportivo, abierto exigible a este tipo de coto.
 - c. A instancia de la Sociedad, comunicándolo a la Dirección General competente en materia de pesca con una antelación mínima de tres meses.

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural. -

Dirección: Avenida Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida. - Teléfono: 924002865. - Correo electrónico: cazaypesca@juntaex.es - Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades: Tramitar y resolver las solicitudes de autorizaciones, licencias o tarjetas para la realización de sus específicas actividades.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura. Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/proteccion-de-datos-y-seguridad-de-la-informacion> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de

Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Extremadura, a ____ de _____ de

**El Jefe de la Sección de Pesca, Acuicultura y coordinación:
Fdº :**

Conformidad de la Presidencia
de la Sociedad de Pesca:

Vº Bº de de la Jefatura de Sección de
Pesca, Acuicultura y Coordinación

Fdº _____

Fdº _____